

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

476

RESISTENCIA, 05 MAR 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el 8 de marzo de cada año, se conmemora el Día Internacional de la Mujer, recordándose la lucha de género por su participación en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona;

Que la citada conmemoración internacional, se realiza en varios países y fomenta en todo el mundo la organización de diferentes acciones, propuestas, plataformas y todo tipo de actividades de colaboración;

Que es de destacar que en la referida fecha, cientos de mujeres salen a las calles para reclamar el fin de la violencia machista, como así también el fin de la opresión en todos sus ámbitos: en lo laboral, cultural, educativo, bregando por un mundo igualitario;

Que en los últimos años, la celebración del día 8 de marzo, se desarrolla con un Paro Internacional de Mujeres- PIM- alrededor del planeta, convocándose al cese total de actividades habituales de las mujeres, con movilizaciones extraordinarias y concentraciones populares;

Que es propósito del actual Gobierno Provincial posibilitar en el ámbito del Poder Ejecutivo, que las mujeres trabajadoras puedan adherirse a tan trascendente acontecimiento mundial;

Que en virtud de las necesidades del servicio público, resulta imprescindible exceptuar de la citada medida, a los organismos y dependencias consideradas esenciales: los Ministerios de Salud Pública y Desarrollo Social, el Servicio Penitenciario Provincial y la Policial Provincial, por las características que revisten, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las áreas y asegurar la prestación de los servicios esenciales respectivos;

Que por todo lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

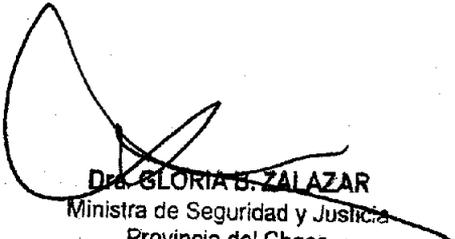
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Justifícase la inasistencia del día 8 de marzo de 2021, a las mujeres trabajadoras de la Administración Pública Provincial, docentes, organismos autárquicos, descentralizados, empresas del Estado Provincial y organismos constitucionales, como gesto solidario de adhesión al Paro Internacional de Mujeres- PIM- convocado en todo el mundo y a fin de posibilitar la activa participación de las mismas en las diferentes actividades programadas para tan significativa fecha.

**Artículo 2º:** Exceptúase de la medida establecida precedentemente, al personal que presta servicios en los Ministerios de Salud Pública y de Desarrollo Social, Servicio Penitenciario Provincial y Policía Provincial, a fin de disponer las guardias mínimas en los organismos y dependencias donde se brindan servicios considerados esenciales, para garantizar su normal funcionamiento y atención a la comunidad.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Prof. Rosana Cecilia Rodríguez  
DIRECTORA  
Decid. Contador y Normativación  
Subsecretaría Local y Urbán.

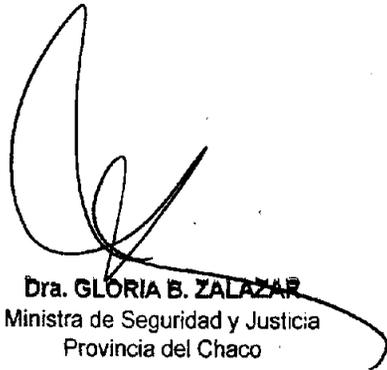
  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

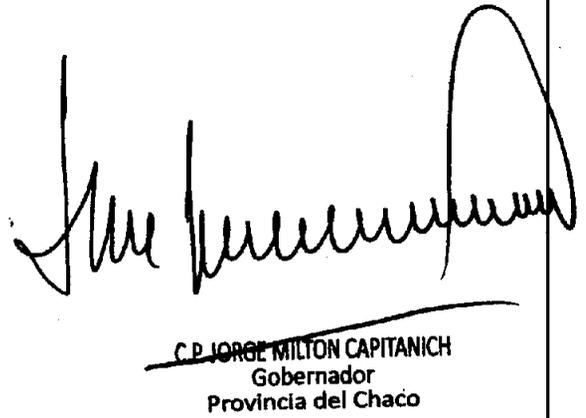
**Artículo 3°:** Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, municipios, organismos nacionales con sede en la Provincia, la banca, la industria y el comercio, a adherirse a la medida dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **476**

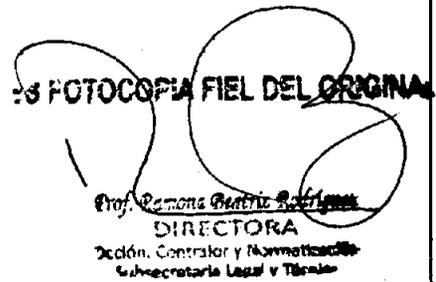


Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
DIRECTORA  
Sección Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica